



DECRETO ALCALDICIO N° 1.399.-

QUILLÓN, Marzo 25 de 2019.-

VISTOS;

1. Memorándum N° 97 de fecha 22.03.2019, de la Directora de Desarrollo Comunitario (S);
2. Decreto Alcaldicio N° 547 de fecha 01.02.2019, que aprueba convenio de transferencia de recursos, modalidad **Acompañamiento Psicosocial** del programa Seguridades y Oportunidades;
3. Decreto Alcaldicio N° 546 de fecha 01.02.2019, que aprueba convenio de transferencia de recursos, modalidad **Acompañamiento Sociolaboral** del programa Seguridades y Oportunidades;
4. Decreto Alcaldicio N° 545 de fecha 01.02.2019, que aprueba convenio de transferencia de recursos, modalidad **PROGRAMA EJE** del subsistema Seguridades y Oportunidades;
5. Decreto Alcaldicio N° 4.840 de fecha 17.12.2018, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2019;
6. Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23.03.2018, que delega atribuciones a directivos que indica;
7. Decreto Alcaldicio N° 1.753 de fecha 08.05.2018, que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N° 1.133/2018;
8. Sentencia de proclamación de alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016, del Tribunal Electoral de la región del Bío- Bío;
9. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **CÚMPLASE** con lo establecido en Convenio de Transferencia de Recursos del Programa Seguridad y Oportunidades, **modalidad Acompañamiento Psicosocial**, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 547 del año 2019, en su **cláusula Tercero**, del compromiso por parte de la municipalidad, numeral 1 y 2 que dice:
 - *Asignar las tareas relacionadas con esta Modalidad de Acompañamiento al funcionario municipal que desempeñe las funciones de jefatura y coordinación de la Unidad de Intervención Familiar, específicas en Anexo N° 2 de este convenio, en jornada de al menos 22 horas semanales totales. Dicho funcionario deberá ser profesional o técnico con capacidad de liderazgo, trabajo en equipo y experiencia técnica y metodológica relacionada con el trabajo con familias.*



El/la Jefa de Unidad de Intervención Familiar, debe, entre otras tareas:

- a) *Realizar reuniones de unidad, al menos, una vez al mes.*
 - b) *Participar, apoyar y generar acciones de gestión de la red local y de los territorios comunales.*
 - c) *Revisar mensualmente los informes de gestión de los Apoyos Familiares a su cargo, independientemente de sus fuentes de financiamiento.*
- *Destinar, y/o ampliar el soporte administrativo y de infraestructura provisto para el buen funcionamiento de la Unidad de Intervención Familiar, consistente principalmente en:*
 - a) *Dependencias adecuadas para el óptimo funcionamiento de la Unidad de Intervención Familiar considerando la dotación de los profesionales o técnicos que conforman el equipo de trabajo.*
 - b) *Equipamiento y mobiliario necesario para el funcionamiento de la Unidad.*
 - c) *Disponibilidad de 64 horas mensuales en total, de vehículos u otro medio de desplazamiento, para la movilización y traslado de los Apoyos Familiares Integrales a su trabajo en terreno, en las condiciones señaladas en el N° 6 letra b y c de la presente cláusula.*
 - d) *Equipamiento computacional acorde a los requerimientos de la Modalidad de Acompañamiento y según la dotación de Apoyos Familiares, garantizando el registro oportuno de los resultados de trabajo con cada familia incorporada a la Modalidad, consistente en 2 computadores, cuyas especificaciones técnicas permitan instalar: Firefox 5+ o Google Chrome 10+.*
 - e) *Disponibilidad de línea telefónica y acceso a internet en los equipos computacionales antes señalados y en condiciones adecuadas para el registro de información en sistemas.*

2. **CÚMPLASE** con lo establecido en Convenio de Transferencia de Recursos del Programa Seguridad y Oportunidades, **modalidad Acompañamiento Sociolaboral**, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 546 del año 2019, en su cláusula Tercero, del compromiso por parte de la municipalidad, numeral 1, 2 y 3 que dice:

- *Asignar tareas relacionadas con esta Modalidad de Acompañamiento al funcionario municipal que desempeñe las funciones de jefatura y coordinación de la Unidad de Intervención Familiar, específicas en Anexo N° 2 de este convenio, en jornada de al menos 22 horas semanales totales. Dicho funcionario deberá ser profesional o técnico con capacidad de liderazgo, trabajo en equipo y experiencia técnica y metodológica relacionada con el trabajo con familias.*

El/la Jefa de Unidad de Intervención Familiar, debe, entre otras tareas:

- a) *Realizar reuniones de unidad, al menos, una vez al mes.*
- b) *Participar, apoyar y generar acciones de gestión de la red local y de los territorios comunales.*
- c) *Revisar mensualmente los informes de gestión de los Apoyos Familiares a su cargo, independientemente de su fuente de financiamiento.*



- Destinar, y/o ampliar el soporte administrativo y de infraestructura provisto para el buen funcionamiento de la Unidad de Intervención Familiar, consistente principalmente en:
 - a) Dependencias adecuadas para el óptimo funcionamiento de la Unidad de Intervención Familiar considerando la dotación de los profesionales o técnicos que conforman el equipo de trabajo.
 - b) Equipamiento y mobiliario necesario para el funcionamiento de la unidad.
 - c) Disponibilidad de 64 horas mensuales en total de vehículo/s u otro medio de desplazamiento, para la movilización y traslado de los Apoyos Familiares Integrales a su trabajo en terreno, en las condiciones señaladas en el N° 7 letras b y c de la presente cláusula.
 - d) Equipamiento computacional acorde a los requerimientos de la Modalidad de Acompañamiento y según la dotación de Apoyos Familiares, garantizando el registro oportuno de los resultados de trabajo con cada familia incorporada a la Modalidad, consistente en 1 computadores, cuyas especificaciones técnicas permitan instalar: Firefox 5+ o Google Chrome 10+.
 - e) Disponibilidad de línea telefónica y acceso a internet en los equipos computacionales antes señalados y en condiciones adecuadas para el registro de información en sistema.

- Garantizar la disponibilidad de infraestructura adecuada, dentro de la Municipalidad, para el adecuado y óptimo desarrollo de las sesiones asociadas a la Modalidad de Acompañamiento Sociolaboral, debiendo a lo menos contener un espacio físico con privacidad para la atención de usuarios del programa.

3. **CÚMPLASE** con lo establecido en Convenio de Transferencia de Recursos del Programa Seguridad y Oportunidades, del **Programa EJE**, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 545 del año 2019, en su **cláusula Tercero**, del compromiso por parte de la municipalidad, numeral 1 y 2 que dice:

- Asignar las tareas relacionadas con el Programa Eje, para la etapa Diagnóstica al funcionario municipal que desempeñe las funciones de jefatura y coordinación de la Unidad de Intervención Familiar, UIF, específicas en Anexo N° 2 de este convenio en jornada de al menos 22 horas semanales totales. Dicho funcionario deberá ser profesional o técnico con capacidad de liderazgo, trabajo en equipo y experiencia técnica y metodológica relacionada con el trabajo con familias.

El/la Jefa de Unidad de Intervención Familiar, debe, entre otras tareas:

- a) Realizar reuniones de unidad, al menos, una vez al mes.
 - b) Participar, apoyar y generar acciones de gestión de la red local y de los territorios comunales.
 - c) Revisar mensualmente los informes de gestión de los Apoyos Familiares a su cargo, independientemente de sus fuentes de financiamiento.
- Destinar, y/o ampliar el soporte administrativo y de infraestructura provisto para el buen funcionamiento de la Unidad de Intervención Familiar, consistente principalmente en:

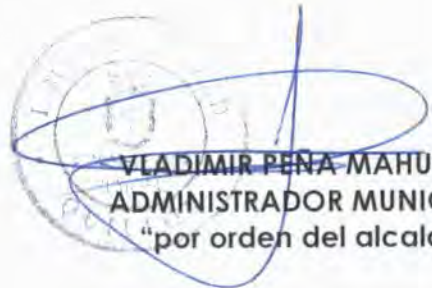


- a) Dependencias adecuadas para el óptimo funcionamiento de la Unidad de Intervención Familiar considerando la dotación de los profesionales o técnicos que conforman el equipo de trabajo.
 - b) Equipamiento y mobiliario necesario para el funcionamiento de la Unidad.
 - c) Disponibilidad de 32 horas mensuales en total, de vehículos u otro medio de desplazamiento, para la movilización y traslado de los Apoyos Familiares Integrales a su trabajo en terreno, en las condiciones señaladas en el N° 6 letra b y c de la presente cláusula.
 - d) Equipamiento computacional acorde a los requerimientos de la Etapa Diagnóstica Eje y según la dotación de Apoyos Familiares, garantizando el registro oportuno de los resultados de trabajo, consistente en 1 computadores, cuyas especificaciones técnicas permitan instalar: Explorador Firefox 5+ o Google Chrome 10+.
 - e) Disponibilidad de línea telefónica y acceso a internet en los equipos computacionales antes señalados y en condiciones adecuadas para el registro de información en sistemas.
4. **DESÍGNESE** a partir de esta fecha a la Sra. **YANET TOBAR GONZALEZ**, Cedula de Identidad N° [REDACTED] funcionaria de planta, Escalafón Profesional Grado 10º, como Encargada de los **Programas Acompañamiento Psicosocial y Acompañamiento Sociolaboral** del Subsistema Seguridad y Oportunidades, año 2019.
5. **RECTIFÍQUESE** nombramiento según Decreto Alcaldicio N° 545 de fecha 01.02.2019, a la Sra. Yanet Tobar González, como encargada del **Programa EJE**, del Subsistema Seguridad y Oportunidades, año 2019.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PENA MAHUIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

YTG/aso.-

DISTRIBUCION:

- DIDECO
- ADMINISTRACION
- CONTROL
- UNIDAD DE MAQUINARIAS
- ARCHIVO SECMU